

## SECRETARÍA DE TURISMO

### **ACUERDO por el que se delegan atribuciones a las personas servidoras públicas que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

MIGUEL TOMÁS TORRUCO MARQUÉS, Secretario de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, segundo párrafo, 4, 6, 7, fracciones XIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere la facultad a las personas titulares de las Secretarías de Estado para delegar en las personas servidoras públicas a que se refiere el artículo 14 de la misma Ley, cualesquiera de sus facultades, excepto aquéllas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares;

Que el 16 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, el cual entró en vigor el día 17 del mismo mes y año;

Que con fundamento en el artículo 3, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, para el desahogo de los asuntos de su competencia, la persona titular de la dependencia se auxiliará de las direcciones generales, direcciones de área, subdirecciones de área, jefaturas de departamento y demás unidades subalternas necesarias, siempre y cuando se cuente con la autorización presupuestal y organizacional correspondiente;

Que el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, ordena que corresponde a la persona Titular de la Secretaría, la representación, trámite y resolución de los asuntos que competen a dicha dependencia, quien podrá, sin perjuicio de su ejercicio directo, delegar sus facultades en personas servidoras públicas subalternas, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que en términos del artículo 5 del Reglamento Interior de la dependencia, la persona Titular de la Secretaría nombrará a las personas servidoras públicas de su gabinete de apoyo, que no estén sujetas al servicio profesional de carrera;

Que el lineamiento 11 de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, prevé que la autorización para realizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes se realiza por las personas titulares de las Dependencias, para comisiones en el extranjero, y por las personas titulares de las unidades administrativas para las comisiones en el territorio nacional;

Que de conformidad con el lineamiento 23, fracción IV, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, corresponde a las personas titulares de los entes públicos autorizar las comisiones que se realicen en el extranjero, y a los titulares de las unidades administrativas lo correspondiente a las comisiones en territorio nacional,

Que en términos del artículo 3, fracción XIII, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2022, y de conformidad con la normatividad interna de cada dependencia y entidad, es responsabilidad exclusiva de las unidades de comunicación social o equivalentes, las contrataciones, así como de atender lo establecido en los artículos 25 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en concordancia con el artículo 7 fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Además de contar con los soportes documentales que acrediten la contratación, y

Que con la finalidad de procurar una mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, así como para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de la oficina de la persona Titular de la Secretaría, se requiere delegar atribuciones a las unidades subalternas que tiene adscritas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.** Se delega en la persona titular de la Secretaría Particular del suscrito Secretario, la facultad para autorizar la solicitud o modificación de suficiencia presupuestal, las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes, para las autorizaciones de comisiones en territorio nacional de las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad Administrativa UR-100 "Oficinas del C. Secretario", así como los trámites inherentes a la misma.

**SEGUNDO.** Se delega en el área de Comunicación Social, las facultades siguientes:

- I. Realizar y solicitar todos los actos y procedimientos relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios que permitan realizar todas las actividades en materia de comunicación social que requiera la Secretaría;
- II. Solicitar la dictaminación previa a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo que establece el artículo 22 de la misma Ley.

**TERCERO.** La delegación de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo se otorga sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la persona titular de la Secretaría de Turismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta y un día del mes de mayo de 2022.- El Secretario de Turismo,  
**Miguel Tomás Torruco Marqués.**- Rúbrica.